

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Alcúdia

*2026/05828 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por utilización de los servicios de la escuela infantil municipal, para el ejercicio abril 2026.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2026 se aprobó el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por Utilización de los Servicios de la Escuela Infantil Municipal de l'Alcúdia, perteneciendo al periodo impositivo de abril de 2026 y actividades complementarias del periodo impositivo de marzo de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, esta información permanecerá expuesta al público por un plazo de 15 días hábiles en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación y Atención al Contribuyente a partir del día siguiente a aquel en el cual se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideran oportunas, si lo estiman procedente.

En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este padrón fiscal, que incluye datos protegidos, se encuentra custodiado por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de l'Alcúdia, al cual cualquier interesado podrá dirigirse por a solicitar y recibir la información que requiera a efectos de la defensa de sus derechos e intereses. Así mismo, se podrá interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes desde el día siguiente la finalización del mencionado periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario de las deudas derivadas de la liquidación practicada en estos padrones será de dos meses a partir del día de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constreñimiento, reportando los recargos en periodo ejecutivo, intereses de demora y, si procede, las costas que proceda.

L'Alcúdia, 12 de mayo de 2026.—La alcaldesa accidental, Angels Boix Combres.

